

**FORMATO N° 13**  
**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
**PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	<b>001-2025</b>
-------------------------	-----------------

<b>2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En la ciudad de Livitaca, a los 15 días del mes abril del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimiento, siendo las 08:30 horas, el órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACION, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2594603., sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>
---------------------------------------	---

<b>3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</td> <td style="width: 50%;">ING.ROGER ALVARO QUISPE</td> </tr> </table>	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ING.ROGER ALVARO QUISPE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ING.ROGER ALVARO QUISPE		

<b>4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:
---------------------------------------	--

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado
1	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934	Válido
2	ARDILES CHAVEZ INDIRA	10459382637	Válido
3	PORROA BANARES ELIZABETH	10481915762	Válido
4	CAHUAPA MAMANI JAVIER EMILIO	10700966602	Válido
5	LATINOAMERICANA EIR LTDA	20206432692	Válido
6	CONSORCIO COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448607756	Válido
7	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	20454533080	Válido
8	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	20490020099	Válido
9	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	20530897983	Válido
10	GRUPO FF PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20563833875	Válido
11	PROMAINGSA S.A.C.	20800616235	Válido
12	DISORTE S.A.C.	20601878420	Válido
13	"SVIMULT S.A.C."	20602253768	Válido
14	CORPORACION HEAVEN GRUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C HEAVEN GRUP E.I.R.L	20603152566	Válido
15	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	20604235783	Válido
16	CONSULTORES E INVERSIONES MARSH E.I.R.L.	20604465215	Válido
17	INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L.	20605066519	Válido
18	CORPORACION BELMOR S.A.C.	20605685138	Válido
19	DAKAMA IMPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DAKAMA IMPORT S.A.C.	20606816970	Válido
20	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516	Válido
21	COMERCIO INDUSTRIAL DEL SUR E.I.R.L.	20608858050	Válido
22	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609051125	Válido
23	INNOVATIVE-SURCOS & PERU E.I.R.L.	20610413308	Válido
24	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610447059	Válido
25	MÉTRICA INGENIERIA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20611540800	Válido
26	INGEAYNI S.A.C.	20611739002	Válido



<b>5 DETALLE DE LOS POSTORES</b>	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:
----------------------------------	---

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	DISORTE S.A.C.	4/04/2025	11:58:23
2	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	4/04/2025	18:30:15
3	LATINOAMERICANA EIR LTDA	4/04/2025	16:21:42
4	INNOVATIVE-SURCOS & PERU E.I.R.L.	4/04/2025	18:35:55
5	MÉTRICA INGENIERIA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	4/04/2025	12:31:45

<b>6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
----------------------------------	--

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	DISORTE S.A.C.	<p>En el marco del proceso de admisión de ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo II, de la sección específica de las Bases Integradas del proceso, se establece como requisito indispensable la presentación de documentos específicos, entre ellos, lo señalado en el literal f), el cual exige la presentación de "Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5)".</p> <p>En ese sentido, se procedió a la revisión de la oferta presentada por el postor, con especial énfasis en el cumplimiento del literal f). En el folio 16, el postor presenta un informe de laboratorio con código MAT-NOV-1470-4/2024, correspondiente a una inspección por atributos del producto "rollo de malla ganadera - Prodac". En dicho informe se consignan los resultados obtenidos en la sección "dimensiones", tales como peso, longitud, altura y las medidas de la distancia entre horizontales (h1 hasta h8).</p> <p>Al realizar la comparación de estas medidas con las indicadas en la ficha técnica presentada por el postor en el folio 13, se observan diferencias en varias de ellas. Por ejemplo:</p> <p>*Para el hilo h3, la ficha técnica consigna una medida de 13.10 cm, mientras que el informe de ensayo señala 12.50 cm.</p> <p>*En el caso del hilo h6, la ficha técnica indica 18.00 cm, pero el ensayo reporta 17.50 cm.</p> <p>*Respecto al hilo h7, se consigna en la ficha técnica 20.40 cm, mientras que en el ensayo se indica 20.00 cm</p> <p>*Respecto al hilo h8, se consigna en la ficha técnica 23.00 cm, mientras que en el ensayo se indica 22.50 cm.</p> <p>Estas discrepancias reflejan una falta de concordancia entre los valores declarados en la ficha técnica por el fabricante y los obtenidos en los ensayos.</p> <p>Asimismo, se identifican que difieren las especificaciones del diámetro del alambre. Según la ficha técnica, se establece una medida precisa; sin embargo, los ensayos presentados en los folios 21 al 26 muestran valores que difieren respecto a lo declarado en dicha ficha técnica.</p> <p>Adicionalmente, en relación con el requisito del literal f), se enfatiza que no basta con la presentación de ensayos o pruebas técnicas, sino que estos deben ser avalados por el fabricante de la materia prima (alambre), certificando expresamente el cumplimiento de las características técnicas exigidas.</p> <p>En el folio 43, el postor adjunta un certificado emitido por el fabricante del "alambre", en el cual únicamente se hace mención a la composición del recubrimiento metálico de la malla ganadera (máximo 90% zinc + mínimo 10% aluminio - 160 g/m<sup>2</sup>). Sin embargo, no se consignan las características técnicas del alambre mucho menos avalados por el fabricante, tales como su resistencia a la tracción, que son exigidas expresamente por las bases. En consecuencia, el documento no cumple con el requerimiento establecido en el literal f).</p> <p>Por último, se advierte que los ensayos presentados no permiten identificar con claridad al profesional responsable que suscribe los informes, ya que sus datos no son visibles. Este aspecto es relevante, dado que dichos documentos constituyen parte fundamental para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión y serán objeto de verificación en eventuales controles posteriores. La falta de identificación impide validar adecuadamente la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.</p> <p>Por lo expuesto, el órgano encargado de las contrataciones, determina no admitir la oferta del postor debido a que no cumplió el requisito señalado en el literal f), conforme a lo establecido en las Bases Integradas del proceso.</p>
2	MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.	<p>Conforme a lo establecido en el Capítulo II de las Bases Integradas del proceso de selección, la etapa de admisión de ofertas requiere el cumplimiento obligatorio de determinados requisitos formales y técnicos, entre los cuales se encuentra el señalado en el literal f). Dicho requisito exige la presentación de Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5).</p> <p>En ese marco, se procedió a la revisión de la documentación presentada por el postor, específicamente lo consignado en el folio 16 de su oferta, donde se presenta el informe de laboratorio MAT-ABR-0444-3/2024, correspondiente al ensayo de carga máxima realizado sobre una muestra de alambre de acero de vertical blando. En dicho informe, se registra un valor de esfuerzo de rotura de 56.2 kg/mm<sup>2</sup>.</p> <p>No obstante, este resultado no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha de homologación. De acuerdo con el numeral 3.3 del ítem ii.1.1 de dicha ficha, la resistencia a la tracción del alambre vertical debe encontrarse en el rango de 40 kg/mm<sup>2</sup> a 50 kg/mm<sup>2</sup>. Por tanto, el valor obtenido en el ensayo excede los límites permitidos, incumpliendo así con el parámetro técnico requerido.</p> <p>Por ello, el órgano encargado de las contrataciones determina que la oferta presentada no cumple con los requisitos de admisión, disponiéndose su no admisión. Conforme a lo establecido en el Capítulo II de las Bases Integradas del proceso de selección, la etapa de admisión de ofertas requiere el cumplimiento obligatorio de determinados requisitos formales y técnicos, entre los cuales se encuentra el señalado en el literal f). Dicho requisito exige la presentación de Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5).</p> <p>En ese marco, se procedió a la revisión de la documentación presentada por el postor, específicamente lo consignado en el folio 16 de su oferta, donde se presenta el informe de laboratorio MAT-ABR-0444-3/2024, correspondiente al ensayo de carga máxima realizado sobre una muestra de alambre de acero de vertical blando. En dicho informe, se registra un valor de esfuerzo de rotura de 56.2 kg/mm<sup>2</sup>.</p> <p>No obstante, este resultado no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha de homologación. De acuerdo con el numeral 3.3 del ítem ii.1.1 de dicha ficha, la resistencia a la tracción del alambre vertical debe encontrarse en el rango de 40 kg/mm<sup>2</sup> a 50 kg/mm<sup>2</sup>. Por tanto, el valor obtenido en el ensayo excede los límites permitidos, incumpliendo así con el parámetro técnico requerido.</p> <p>Por ello, el órgano encargado de las contrataciones determina que la oferta presentada no cumple con los requisitos de admisión, disponiéndose su no admisión.</p>
3	LATINOAMERICANA EIR LTDA	<p>En el marco del proceso de admisión de ofertas, y conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo II, de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se establece como requisito indispensable la presentación de documentación específica que permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.</p> <p>En ese contexto, se procedió a la revisión detallada de la oferta presentada por el postor, prestando especial atención a los literales f) y g), del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases.</p> <p>En el literal f), se solicita expresamente la presentación del Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5).</p> <p>Asimismo, en el literal g), se exige la presentación de la Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018, que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral ii.1.3. de la Ficha de Homologación.</p> <p>Sin embargo, durante la revisión de la oferta, se verifica que el postor no cumplió con la presentación de la documentación señalada. En efecto, no se encontró en ningún apartado de la propuesta los documentos exigidos en los literales mencionados, por lo que se concluye que el postor no ha dado cumplimiento a los requisitos de presentación obligatoria.</p> <p>Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones determina no admitir la oferta presentada, dado que el postor no cumplió con las exigencias documentales mínimas establecidas en las bases del proceso.</p>





4	INNOVATIVE-SURCOS & PERÚ E.I.R.L.	<p>En el marco del proceso de admisión de ofertas, y conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo II, de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, se establece como requisito indispensable la presentación de documentación específica que permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.</p> <p>En ese contexto, se procedió a la revisión detallada de la oferta presentada por el postor, prestando especial atención a los literales e) f) y g), del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases.</p> <p>En el literal e), se solicita expresamente la presentación de Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitidos por el fabricante donde se verifique estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.</p> <p>En el literal f), se solicita la presentación del Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5).</p> <p>Asimismo, en el literal g), se exige la presentación de la Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018, que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II.1.3. de la Ficha de Homologación.</p> <p>Sin embargo, durante la revisión de la oferta, se verifica que el postor no cumplió con la presentación de la documentación señalada. En efecto, no se encontró en ningún apartado de la propuesta los documentos exigidos en los literales mencionados, por lo que se concluye que el postor no ha dado cumplimiento a los requisitos de presentación obligatoria.</p> <p>Por lo tanto, el órgano encargado de las contrataciones determina no admitir la oferta presentada, dado que el postor no cumplió con las exigencias documentales mínimas establecidas en las bases del proceso.</p>
---	-----------------------------------	--

5	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	<p>En el marco del proceso de admisión de ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo II, de la sección específica de las Bases Integradas del proceso, se establece como requisito indispensable la presentación de documentos específicos, entre ellos, lo señalado en el literal f), el cual exige la presentación de "Protocolo, informe de laboratorio o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados a la malla ganadera, estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características. (Véase Nota 5)".</p> <p>En ese sentido, se procedió a la revisión de la oferta presentada por el postor, con especial énfasis en el cumplimiento del literal f). En el folio 23, el postor presenta un informe de laboratorio con código MAT-NOV-1470-4/2024, correspondiente a una inspección por atributos del producto "rollo de malla ganadera - Prodac". En dicho informe se consignan los resultados obtenidos en la sección "dimensiones", tales como peso, longitud, altura y las medidas de la distancia entre horizontales (h1 hasta h8).</p> <p>Al realizar la comparación de estas medidas con las indicadas en la ficha técnica presentada por el postor en el folio 15, se observan diferencias en varias de ellas. Por ejemplo:</p> <p>*Para el hilo h3, la ficha técnica consigna una medida de 13.10 cm, mientras que el informe de ensayo señala 12.50 cm.</p> <p>*En el caso del hilo h6, la ficha técnica indica 18.00 cm, pero el ensayo reporta 17.50 cm.</p> <p>*Respecto al hilo h8, se consigna en la ficha técnica 23.00 cm, mientras que en el ensayo se indica 22.50 cm.</p> <p>Estas discrepancias reflejan una falta de concordancia entre los valores declarados en la ficha técnica por el fabricante y los obtenidos en los ensayos.</p> <p>Asimismo, se identifican que difieren las especificaciones del diámetro del alambre. Según la ficha técnica, se establece una medida precisa; sin embargo, los ensayos presentados en los folios 27 al 32 muestran valores que difieren respecto a lo declarado en dicha ficha técnica.</p> <p>Adicionalmente, en relación con el requisito del literal f), se enfatiza que no basta con la presentación de ensayos o pruebas técnicas, sino que estos deben ser avalados por el fabricante de la materia prima (alambre), certificando expresamente el cumplimiento de las características técnicas exigidas.</p> <p>En el folio 17, el postor adjunta un certificado emitido por el fabricante del "alambre", en el cual únicamente se hace mención a la composición del recubrimiento metálico de la malla ganadera (máximo 90% zinc + mínimo 10% aluminio - 160 g/m<sup>2</sup>). Sin embargo, no se consignan las características técnicas del alambre mucho menos avalados por el fabricante, tales como su resistencia a la tracción, que son exigidas expresamente por las bases. En consecuencia, el documento no cumple con el requerimiento establecido en el literal f).</p> <p>Por último, se advierte que los ensayos presentados no permiten identificar con claridad al profesional responsable que suscribe los informes, ya que sus datos no son visibles. Este aspecto es relevante, dado que dichos documentos constituyen parte fundamental para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión y serán objeto de verificación en eventuales controles posteriores. La falta de identificación impide validar adecuadamente la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.</p> <p>Por lo expuesto, el órgano encargado de las contrataciones, determina no admitir la oferta del postor debido a que no cumplió el requisito señalado en el literal f), conforme a lo establecido en las Bases Integradas del proceso.</p>
---	--	---

6.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	NINGUNO	***

7	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
7.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NINGUNO	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	PRECIO	..... puntos	
	PLAZO DE ENTREGA	..... puntos	
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>..... puntos</b>	
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	..... puntos	
	<b>TOTAL</b>	<b>.... puntos</b>	
7.2	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	NINGUNO	***	
<b>IMPORTANTE:</b>			
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.			

8	<b>CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
8.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	NINGUNO	

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NINGUNO	
<b>IMPORTANTE:</b>			
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.			
<b>8.2</b>	<b>DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>	
1	NINGUNO	NINGUNO	
<b>9</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>		
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>	
1	NINGUNO	NINGUNO	
<b>10</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>		
El Organo Encargado de las Contrataciones, da por aprobado los resultados. Debido a la falta de ofertas validas declara desierto el proceso de selección.			
<b>11</b>	  ..... <b>ING. ROGER ALVARO QUISPE</b> <b>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

